

FUNDAMENTOS.

Visto que con fecha 23 de Marzo de 2018, la Municipalidad de Bell Ville suscribió con el Gobierno de la Provincia de Córdoba convenio de adhesión Provincia-Municipios al régimen de provisión de boleto educativo gratuito de la Provincia de Córdoba, establecido por Ley Provincial N° 10.031, que a los fines de obtener la vigencia plena del mismo es que se requiere ratificación del convenio relacionado, mediante ordenanza en particular.-

Que con ese objetivo y a los fines de poder materializar los beneficios acordados por dicho convenio, el cual se suscribió “ad referéndum” del Concejo Deliberante, se remite el presente proyecto de ordenanza a los fines de la ratificación del convenio de adhesión respectivo.

Por lo expuesto:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNION, PROVINCIA DE CORDOBA,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2184/2018**

Artículo 1º: RATIFICASE en todas sus partes el **CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA-MUNICIPIOS AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, celebrado con fecha 23 de marzo de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE, representada por el Señor Intendente Municipal DR. CARLOS BRINER, y el Gobierno de la Provincia de Córdoba a través de la Secretaria de Transporte, representada por el Señor Director General de Transporte, ING. MARCELO DANIEL MANSILLA.-

Artículo 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M., y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. -